



DECRETO No. **008**

DEL 08 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E) según Decreto No. 1427 del 27 de noviembre de 2024, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1572 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2025, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que mediante Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y al 31 de diciembre del año 2025 y en su artículo primero dispone:

*"Fijase los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$671.481.605.312,56) moneda legal colombiana (...)"*

Que el día 31 de diciembre de 2024, la administración departamental emitió el Decreto No. 380 "Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.", estableciendo como PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$671.481.605.312,56) moneda legal colombiana

Que, convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 471.711,70 SMLMV. -



Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); **Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)**", (negritas fuera de texto)

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale a 471.711,70 SMLMV y lo establecido en Ley 1150 de julio de 2007, se tiene que, para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2025, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$925.275.000,00) MDA CTE.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2025, las cuantías que a continuación se señalan:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2025	671.481.605.312,56
SMLMV VIGENCIA 2025	1.423.500,00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	471.711,70
presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007)	
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	925.275.001,00
MENOR CUANTIA (650 SMLMV)	925.275.000,00
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	92.527.500,00

**PARÁGRAFO:** Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2025, sufre variaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines a que hay lugar.



**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página institucional link Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. -

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los **08 ENE 2025**

**JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
Gobernador Departamento del Putumayo (E)  
Decreto No. 1427 del 27 de noviembre de 2024

Proyectó	Nancy Estella Luna Sossa	Despacho	Prof. Universitario	
Revisó	Willian Díaz Chamorro	Oficina de Contratación	Jefe de oficina	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza	Despacho del Sr. Gobernador	Prof. Universitario	
Revisó	Nataly Melo Machavajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Despacho	

